

## RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo las 15:00 horas del día 04 de junio de 2024, el suscrito **Lic. Angel Sóstenes Salazar Martínez**, notificador habilitado del Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, **da razón** que **se retiró** de los estrados de este Instituto, cédula mediante la cual se publicitó el medio de impugnación presentado por el **C. Javier López Gutiérrez**, en contra de las resoluciones **SE/IETAM/31/2024** “Resolución del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas que **desecha** el escrito signado por Javier López Gutiérrez, por el que da cuenta a esta autoridad electoral respecto de la nota de un medio de comunicación impreso, en el cual informa que diversos militantes o simpatizantes del Partido Acción Nacional han abandonado a ese instituto político para sumarse a la campaña de Armando Martínez Manríquez, candidato al cargo del presidente municipal de Altamira, Tamaulipas, refiriendo que eso sucede cuando se coacciona el voto, sin advertirse que adjudique dicha conducta a alguna persona o partido político de manera específica”, **SE/IETAM/32/2024** “Resolución del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas que **desecha** el escrito signado por Javier López Gutiérrez, por el que manifiesta diversas cuestiones que él identifica como coacción al voto, relativa a la solicitud de carta de residencia otorgada por el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como hechos relacionados a la generación de un pago en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas” y **SE/IETAM/33/2024** “Resolución del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas que **desecha** el escrito signado por Javier López Gutiérrez, por el que manifiesta diversas cuestiones que él identifica como coacción al voto, relativa a la solicitud de carta de una residencia otorgada por el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, así como hechos acontecidos el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, relativos a una jornada de vacunación”.; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. - **DOY FE.** - - - -



Lic. Ángel Sóstenes Salazar Martínez  
Notificador Habilitado